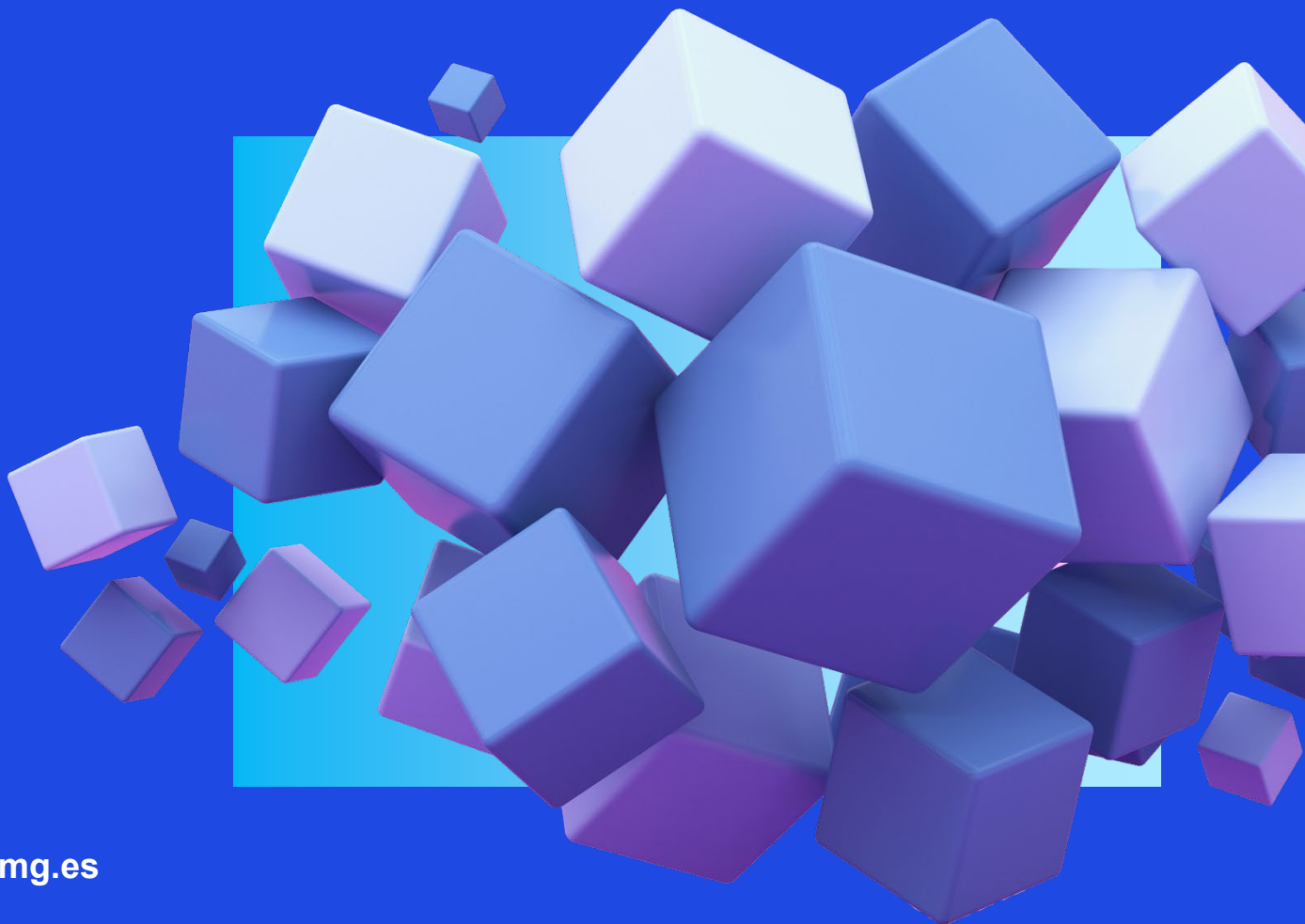




# Breaking News Plus

**Novedades en Información  
Financiera y Corporativa**



[kpmg.es](https://kpmg.es)

---

Septiembre 2023






# Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozce a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional.




Además, puede acceder a nuestro portal de **KPMG en España** y de **KPMG Global** donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de **IFRS** y otras publicaciones de interés.

Si tienes alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dudes en acudir a tu contacto habitual en **KPMG** o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.




# Índice

 **Financiero-Contable**
 **Mercantil**
 **Fiscal**
 **ESG**
 **Sectorial**

## Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Informes de sostenibilidad   Resumen de los últimos acontecimientos	4	
Falta de intercambiabilidad   Modificaciones a la NIC 21	4	
Comentarios de KPMG a proyectos del ISSB e IAASB   Resumen de respuestas recientes	5	

## Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Circular 1/2023 de Banco de España sobre la información relacionada con bonos garantizados y otros instrumentos y por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre.	6	 
Modificación de la Ley General de Subvenciones: cambios en los informes relativos al periodo medio de pago	6	



# Normativa Internacional



## Informes de sostenibilidad | Resumen de los últimos acontecimientos

### ESRS | Más preguntas contestadas

En cuestión de meses, el primer tramo de las normas ESRS (1) entrará en vigor en la UE y afectará a muchas empresas que no tienen allí su sede. Accede a nuestro [resumen de alto nivel](#), actualizado, con respuestas a nuevas preguntas sobre las normas ESRS. Para más información, accede a nuestro [artículo online](#).

### Centro de recursos para la elaboración de informes de sostenibilidad | Artículos web actualizados

Para ayudarle a prepararse para las dos primeras normas ISSB (2), hemos actualizado los artículos de nuestro [Centro de recursos para la elaboración de informes de sostenibilidad](#). Consulta nuestra página para conocer nuestros últimos avances en este ámbito.

### Comparación de los requisitos de elaboración de informes de sostenibilidad | Manual de consulta actualizado

Nuestra [guía](#) actualizada proporciona información sobre las principales diferencias y similitudes entre los requerimientos de información sobre sostenibilidad.

Accede a nuestra página [Ready for ESG reporting?](#) para estar al día de las últimas novedades que están transformando el panorama internacional en materia de información ASG.

(1) *Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad*

(2) *Norma NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad y NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima.*



## Falta de intercambiabilidad | Modificaciones a la NIC 21

De conformidad con la NIC 21 *Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera*, las empresas aplican un tipo de cambio al contado cuando convierten una transacción a una moneda extranjera.



En algunas jurisdicciones no se dispone de un tipo al contado debido a que una moneda extranjera no puede intercambiarse por otra moneda. Esto puede producir un impacto contable significativo para las empresas afectadas.

Las [modificaciones](#) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad regulan cuándo una moneda es intercambiable por otra, y cómo determinan las empresas un tipo al contado estimado cuando una moneda no es intercambiable.

Estas modificaciones se aplican a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025, y se permite su adopción anticipada.



# Normativa Internacional



## Comentarios de KPMG a proyectos del ISSB e IAASB | Resumen de respuestas recientes

Recientemente hemos enviado cartas de comentarios sobre las siguientes propuestas.

- Consejo del ISSB | [Solicitud de información - Consulta sobre las prioridades del orden del día](#) (Accede a nuestro [artículo web](#) para obtener información más detallada)
- Consejo del ISSB | [Proyecto de norma - Metodología para mejorar la aplicabilidad internacional de las normas SASB® y actualizaciones de la taxonomía de las normas SASB](#)
- Consejo del IAASB | [Proyecto de norma - Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 570 \(Revisada\), Empresa en funcionamiento](#)





## Normativa Nacional



### Circular 1/2023 de Banco de España sobre la información relacionada con bonos garantizados y otros instrumentos y por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre.

 Banco de España

En febrero de 2023 el Banco de España publicó la [Circular 1/2023](#), cuyo objetivo es abordar y regular las obligaciones de comunicación de información al Banco de España por parte de las entidades de crédito emisoras de bonos garantizados. Con la mencionada Circular, el Banco de España da cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto-ley 24/2021 de transposición de Directivas de la Unión Europea en diferentes materias, entre las que se encuentran los bonos garantizados.

Estas obligaciones se refieren, entre otras, a la admisibilidad de los activos y los requisitos del conjunto de cobertura, el colchón de liquidez del conjunto de cobertura y cualquier otra información que el Banco de España considere necesaria para el ejercicio de sus funciones de supervisión sobre los bonos garantizados.

Como consecuencia de los nuevos requerimientos de comunicación y divulgación de esta información, y en la medida que éstos ya no requieren su presentación en las cuentas anuales, la Circular 1/2023, entre otras cuestiones, deroga en la *Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros*, y en la *Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros* determinado contenido relacionado con los bonos garantizados y con los instrumentos regulados en las disposiciones adicionales primera a cuarta del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre.

La Circular 1/2023 entró en vigor el 31 de marzo de 2023, por ello, para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2023 las entidades deberán evaluar los impactos de esta reducción de los requisitos de presentación en cuentas anuales en materia de bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos introducidos por la mencionada Circular.



### Modificación de la Ley General de Subvenciones: cambios en los informes relativos al periodo medio de pago

En junio de 2023, se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio](#). Este Real Decreto-Ley modifica, entre otras normas, la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)* y su *Reglamento de desarrollo*, con el fin de minimizar la incertidumbre generada por la aplicación del artículo 13.3.bis a la verificación del requisito exigido para optar a subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ante las dudas suscitadas sobre diversos aspectos en relación con el certificado del auditor al que hace referencia el artículo 13.3 bis de la LGS, el ICJCE publicó en marzo de 2023 la Guía de Actuación 55 para dar pautas a los auditores en la emisión de dicho certificado, considerando, asimismo, la Nota publicada el 10 de febrero por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Mincotur) al respecto.

Ahora, esta nueva modificación de la Ley General de Subvenciones desarrolla y aclara el modo en que la Administración va a exigir la acreditación del requisito que impone el precepto del art 13.3 bis, el momento en que ha de hacerse, y las posibilidades de que disponen los solicitantes, que se ven ampliadas, flexibilizándose la acreditación del requisito exigido.



# Contacte con nosotros:



# Enlaces de interés:



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2023 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.